

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



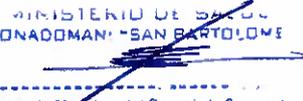
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DE SALUD
HON. CONDOMINIUM "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HON. CONDOMINIUM "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HON. CONDOMINIUM "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-
HONADOMANI-SB**

I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATEGICO: CAMA
CAMILLA MULTIPROPOSITO POR REPOSICIÓN PARA LA
UPSS DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL
NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ,
SEGÚN IOARR CON CUI N° 2578229**

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Comité de Selección

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Miembro del Comité de Selección
Reglamento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Primer Miembro del Comité de Selección
Reglamento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
Reglamento de Selección

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE N° 825 - CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 01-2010400 anexo 193
Correo electrónico: : cchirinol@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATEGICO: CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO POR REPOSICIÓN PARA LA UPSS DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI N° 2578229.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 051-2025-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 12 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de máximo de entrega de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes es de treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 19.80 (Diez y nueve con 80/100 soles) en la Caja de la Entidad ubicada en el primer piso del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima Cercado, previa coordinación con el Área de Procesos de la Oficina de Logística y recabar las bases en dicha oficina, en el horario de 08:00 a 16:15, de lunes a viernes.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUPA de Procedimientos Administrativos 2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- TUO de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo 016-2011-SA, aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 29459, Ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Consignar la documentación adicional que el postor debe presentar tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares⁴ para acreditar qué características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor:
 - e.1 Formato N° 01 Hoja de presentación del Equipo / Sustento de cumplimiento de las características técnicas indicadas.
 - e.2 Carta de Compromiso del fabricante o postor donde indique y asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un período mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha que se otorgó la conformidad de los bienes. **Formato N° 08.**
 - e.3 Copia simple u original (Vigente y Legible) de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o brochures u otro

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

documento del fabricante de la marca y modelo en Idioma Español o con su respectiva traducción.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos mencionados, son: A01, A02, A03, A04, A05, B01, B02, B03, B04, B05, B06, B07, B08, C01, C02, C03, C04, C05, C06, C07, C08, C09, C10, D01, D02, D03, D04.

- e.4 Copia simple (Vigente y Legible) del **registro sanitario o certificado de registro sanitario** del bien ofertado. Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificara la vigencia a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.
- e.5 Copia simple (Vigente y Legible) del Certificado de Buenas Practica de Almacenamiento (CBPA).
- e.6 Copia simple (Vigente y Legible) del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o ISO 13485 o CE.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes ubicada en el primer piso de la sede del Hospital Nacional Docente Materno Niño San Bartolomé, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825, Cercado de Lima, en el horario de atención de 08:00 a 16:15 horas.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-368316
Banco : Banco de la Nación
N° CCI7 : 01806800006836831673

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- De acuerdo al objeto contractual convocado requerir la presentación de otros documentos, según corresponda:
 - Documento emitido por el fabricante dónde se especifique el año de fabricación de los muebles médicos.
 - Listado de precios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos, con el respectivo número de parte.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

j.3) Póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) Pensión y Salud.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Oficina de Logística, ubicada en el primer piso de la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825, Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de atención de 08:00 a 16:15 horas.

2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción suscrita por el jefe del Almacén Central de la Oficina de Logística y Jefatura de Enfermería del HONADOMANI San Bartolomé.
- Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa deberán ser suscritas por los siguientes representantes: la Jefatura de Enfermería del HONADOMANI San Bartolomé, un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé, y un representante autorizado (técnico y/o comercial y/o legal) del proveedor los bienes con instalaciones complementarias, debidamente acreditados.
- Carta de Garantía
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, ubicada en el primer piso del

¹¹ Según lo previsto en la Orden N° 009-2016/DTN

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB - I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATEGICO: CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO POR REPOSICIÓN PARA LA UPSS DE CENTRO
QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI N° 2578229

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825,
Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de atención de 08:00 a 16:15 horas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



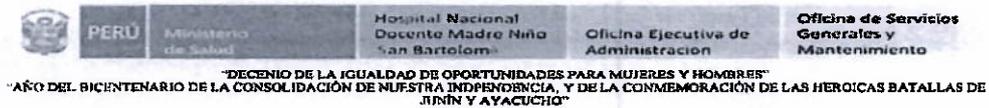
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATÉGICO POR REPOSICIÓN
PARA LA UPSS DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ.
SEGÚN IOARR CUI: 2578229**

Coordinador Institucional:

ING. EDUARDO EUSEBIO GERMÁN SALAZAR
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Responsable:

PEDRO GUZMÁN, CAMACHO DEL CASTILLO
INGENIERO ELECTRICISTA.

2024



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATEGICO POR REPOSICIÓN PARA LA UPSS DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ DEL MINISTERIO DE SALUD QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN LA IOARR CON CUI. 2578229.

2. ÁREA USUARIA

Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición está destinada a mejorar la capacidad operativa en prevención de los pacientes en nuestra Entidad, a través de la atención que brinda el personal de Enfermería de la UPSS en Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

Siendo el HONADOMANI San Bartolomé un establecimiento de Nivel III-E y un centro de referencia a nivel nacional para otros hospitales de las diferentes regiones, es importante contar con nuevo mobiliario por reposición que le permita mejorar la atención oportuna a la demanda de pacientes que acuden a este hospital.

4. ANTECEDENTES

La UPSS de Centro Quirúrgico en la actualidad tiene gran demanda de pacientes con diversos problemas de salud y la entidad se encuentra con déficit en mobiliarios, por lo tanto, para lograr una mejor atención de calidad del personal de enfermería y respuesta oportuna a los pacientes es necesario la adquisición por reposición.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivos Generales:

- Coadyuvar en la mejora de las actividades y funciones del HONADOMANI San Bartolomé para lograr una atención integral oportuna y de calidad de vida de la población usuaria
- Reponer mobiliario médico para brindar adecuadas condiciones de atención a pacientes del HONADOMANI San Bartolomé.

5.2. Objetivos Específicos:

Adquisición de mobiliario médico por reposición para la UPSS Centro Quirúrgico, con el fin de garantizar los parámetros que aseguren eficacia, seguridad y calidad de servicio para realizar las atenciones médicas dóneas.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1 Descripción y Cantidad de los Bienes

ITEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONDICIÓN
1	536415250001	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	UNIDAD	06	POR REPOSICIÓN

6.2 Características Técnicas

ITEM-1 CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	
A	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS - GENERALES
A1	BASTIDOR CON BASE RODABLE: ESTRUCTURA FABRICADA EN LAMINA Y TUBERIA ESTRUCTURAL DE ACERO LAF DE ALTA RESISTENCIA Y FÁCIL DESPLAZAMIENTO EN TODAS LAS DIRECCIONES. CARCASA TERMOFORMADA FABRICADA EN POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO (HIPS).
A2	CAPACIDAD DE CARGA APROXIMADA: 240 KG +/- 5%.
A3	DOS (02) BARANDAS LATERALES CON SEGURO RETRACTIL, PLEGABLES HACIA ADELANTE O HACIA ATRÁS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304.
A4	PORTA SUERO TELESCÓPICO EN ACERO INOXIDABLE DE 1/2" Ø X 1.2 MM CON DOS (02) GANCHOS CON BARRA DE 5/16" Ø.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 ING. EDUARDO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25465
 Oficina Ejecutiva de Administración
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 ING. EDUARDO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25465
 Oficina Ejecutiva de Administración
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

HONADOMANI SAN BARTOLOME
 VºBº
 ING. EDUARDO E. GERMAN SALAZAR
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

A5	PARACHOQUE DE GOMA EN LAS CUATRO (04) ESQUINAS.
A6	EL SISTEMA ELÉCTRICO DE BAJO CONSUMO DEBE CUMPLIR CON EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD - UTILIZACIÓN
B	COMPONENTES PLATAFORMA DE PACIENTE.
B1	DESPLAZAMIENTO VERTICAL HIDRAULICO, CON SISTEMA DOBLE DE PEDALES DE ACCIONAMIENTO UBICADOS A AMBOS LADOS DE LA CAMILLA (LATERALES)
B2	COMPUESTO POR DOS (02) SECCIONES MÍNIMAS: 1 FIJO Y 1 MÓVIL, EN AGRILICO RADIOLUCIDO Y ANTIBACTERIAL, METÁLICO PARA TOMAR RAYOS X DE TORAX EN POSICION VERTICAL PARA FACIL LIMPIEZA Y DESINFECCION. PORTA CHASIS PARA PLACAS RADIOGRÁFICAS, DESIZABLE A LO LARGO DE LA CAMILLA.
B3	DOS (02) SOPORTES O COLUMNAS CON BORDES REDONDEADOS.
B4	MOVIMIENTOS DE ALTURA, TRENDELENBURG, TRENDELENBURG INVERSO ACCIONADA CON PEDALES HIDRAÚLICOS O CABLE DE CONTROL MULTIFUCIÓN.
B5	SOPORTES PARA CORREAS DE SUJECION EN LOS TENDIDOS
B6	CUATRO (04) GARRUCHAS DE GRADO HOSPITALARIO DE POLIURETANO DE 8" Ø
B7	SISTEMA DE BLOQUEO CENTRAL POR PEDALES EN AMBOS LADOS DE LA CAMILLA Y PROTECTOR DE PEDAL FIJO Y RESISTENTE
B8	QUINTA GARRUCHA, OPCIONAL
C	ACCESORIOS
C1	COLCHONETA FABRICADA CON POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD, VISCOELÁSTICO Y CUBIERTA ANTIBACTERIANA E IGNIFUGA
C2	PORTA SUERO INOXIDABLE
C3	SOPORTE TANQUE DE OXIGENO (HORIZONTAL O VERTICAL)
C4	MESA PORTA MONITOR CON SOPORTE PARA HISTORIA CLINICA
C5	SOPORTE PORTA ROLLO DE TELA QUIRURGICA
C6	ASAS O AGARRADERAS PARA TRANSPORTE FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE
C7	CUATRO (04) GARRUCHAS DE GRADO HOSPITALARIO
C8	BALÓN DE OXIGENO TIPO E CON REGULADOR DE PRESIÓN, MANÓMETRO Y FLUXOMETRO
C9	SOPORTES PARA BOLSA DE DRENAJE
C10	JUEGOS COMPLETOS DE CORREAS REGULABLES PARA SUJECIÓN
D	DIMENSIONES APROXIMADAS
D1	ALTURA MINIMA 680 MM O MENOS.
D2	ALTURA MAXIMA 980 MM, MÁXIMO.
D3	LARGO HASTA 1900 MM CON PARACHOQUES: 2200 MM, MÁXIMO.
D4	ANCHO HASTA 700 MM CON PARACHOQUES O CON BARANDAS: 900 MM, MÁXIMO.

6.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Copia simple (Vigente y Legible) del registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado. Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificara la vigencia a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome
 Ing. PEDRO GUZMÁN GUZMÁN DEL CASTILLO
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. VERONICA DE LA CRUZ
 Oficina Ejecutiva de Administración

HONADOMANI SAN BARTOLOME
 VºBº
 ING. EDUARDO GERMAN SALAZAR
 Peru

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Segundo Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Tercer Miembro del Comité de Selección



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Copia simple (Vigente y Legible) del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)
- Copia simple (Vigente y Legible) del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o ISO 13485 o CE.
- Copia simple u original (Vigente y Legible) de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o brochures u otro documento del fabricante de la marca y modelo en Idioma Español o con su respectiva traducción.
 Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos mencionados, son: A1, A2, A3, A4, A5, A6, B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, B8, C1, C2, C03, C4, C5, C6, C7, C8, C9, C10, D1, D2, D3, D4.

6.4 Condiciones Generales de Operación

Comprende: suministro, transporte, seguros, pruebas operativas y entrega de seis (06) Camas Camilla Multipropósito y accesorios.

Los bienes ofertados por los proveedores deberán ser nuevo (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y con perfecto estado de conservación; cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas por el HONADOMANI San Bartolomé. Los bienes propuestos no serán prototipos ni serán repotenciados.

- La fabricación de los bienes no sea mayor de un (01) año a la presentación de la oferta de los muebles médicos. Para la firma de contrato, el postor deberá presentar un documento emitido por el fabricante donde se especifique el año de fabricación los muebles médicos.
- El proveedor deberá dejar los bienes correctamente ensamblados, probados y operativos.

6.5 Embalaje y Rotulado

Los bienes serán embalado y rotulado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en las normas ISO 780 y 7000, 3394 y 1400, según los usos del comercio y de acuerdo con requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

El proveedor deberá colocar en los bienes una placa metálica u otro material recomendado que no dañe a los bienes, tamaño recomendado en A7, donde irá grabado en bajo relieve de acuerdo a la siguiente imagen:

	UNIDAD O SERVICIO: _____
	TIPO DE PROCESO: _____
	CONTRATO (U ORDEN) N°: _____
	NOMBRE DEL BIEN: _____
	RAZÓN SOCIAL: _____
	RUC: _____
	DIRECCIÓN: _____
	TELÉFONO: _____
FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA (DIA, MES, AÑO): _____	
TIEMPO DE GARANTÍA (EN MESES): _____	

La placa deberá estar fijada o adosada de manera firme en un lugar visible, sin obstruir las inscripciones, indicaciones, u otros similares que tengan las Camas Camilla Multipropósito.

7. GARANTÍA COMERCIAL

- Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- La carta de garantía por parte del postor por un periodo mínimo de dos (02) años, iniciándose a partir de la firma del acta de conformidad.
- El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que los bienes se encuentren inoperativo por causas atribuibles al proveedor.
- Es responsabilidad del proveedor el correcto funcionamiento de los bienes bajo su cobertura durante el periodo de garantía. Las fallas que presenten los bienes por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el programa de

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 DR. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 Presidente del Comité de Selección y Mantenimiento
 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 DR. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 Presidente del Comité de Selección y Mantenimiento
 2021 - 2024

HONADOMANI SAN BARTOLOME
 DR. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 Presidente del Comité de Selección y Mantenimiento
 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Signature]
 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Signature]
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Signature]
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

mantenimiento aprobado por un representante del HONADOMANI San Bartolomé, será responsabilidad del proveedor y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad de los bienes se ha ocasionado por el usuario.

- El proveedor durante el periodo de garantía, sin costo alguno para el HONADOMANI San Bartolomé, deberá garantizar el correcto funcionamiento de las Cama Camilla Multipropósito, en forma continua, conforme indicación de sus manuales e información técnica del fabricante.
- De presentarse algún desperfecto en los bienes adquiridos o por incumplimiento de las obligaciones del proveedor o imposibilidad del mismo para reponer los bienes adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dichos bienes el HONADOMANI San Bartolomé, podrá adquirirlo con cargo al proveedor.
- Se tomará en cuenta el programa y los procedimientos respectivos, presentados al suscribir el Acta de Recepción, ejecutando las actividades básicas como:
 - Inspecciones o revisiones globales y específicas de los bienes
 - Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
 - Limpieza, lubricación, engrase y pintado
 - Pruebas de funcionamiento en vacío y con carga.
 - Otras que demande el suministro e instalación.

7.1 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El fabricante o el postor deberá presentar una carta de compromiso donde indique y asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de cinco (05) años a partir de la fecha que se otorgó la conformidad a los bienes. Este documento deberá ser presentado en su propuesta, en el procedimiento de selección correspondiente.

8. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1.1 Lugar

La entrega deberá efectuarse en el Almacén Central y Almacén de Dispositivos médicos y medicamento de la Oficina de Logística. El armado, instalación, pruebas y puesta en servicio en la UPSS de Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Avenida Alfonso Ugarte N° 825, Cercado de Lima.

8.1.2 Horario

El horario de atención en el cual el proveedor podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 08:00 am hasta la 06:00 pm. En caso de efectuar trabajos fuera de este horario, será previa coordinación con la Jefatura de la OSGM del HONADOMANI San Bartolomé.

8.1.3 Plazo

El plazo máximo de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes es de Treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

9.1 Sistema de Contratación: A Suma Alzada

10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

10.1 Requisitos del Proveedor

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyente RUC (Habido).
- No estar inmerso en Impedimento, del Artículo 11, Capítulo III, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

10.2 Recursos a ser Provistos por el Proveedor

- El postor hará entrega de un listado de sustentada, listado de precios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos, con el respectivo número de parte a la firma del contrato.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. PEDRO GUZMÁN CALVO DEL CASTILLO
 CIP N° 25439
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 ING. EDUARDO E. PUISANTE
 Oficina Ejecutiva de Administración

HONADOMANI SAN BARTOLOME
 V. P. P.
 ING. EDUARDO E. PUISANTE
 Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

11. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

11.1 Impacto Ambiental.

El proveedor deberá evaluar el impacto del uso de productos contaminantes sobre las condiciones actuales del HONADOMANI San Bartolomé y las consecuencias de este impacto deben ser evaluados. Asimismo, deberá cumplir lo establecido en la Ley 28611, Ley General del Medio Ambiente.

El proveedor deberá utilizar todas las medidas precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiera afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1 Adelantos

No Aplica

12.2 Sub Contratación

El proveedor será el único responsable ante el HONADOMANI San Bartolomé de cumplir con las actividades de la prestación, en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a terceros.

12.3 Confidencialidad

El proveedor de los bienes deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información a la que tenga acceso y de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.

12.4 Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

El proveedor deberá elaborar y entregar al OSGM del HONADOMANI San Bartolomé, dentro del plazo de quince (15) días calendarios antes del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, el Programa de Mantenimiento Preventivo y el Formato de sus Procedimientos. Se precisa que la OSGM del HONADOMANI San Bartolomé, previo a la aprobación por este último del Programa de Mantenimiento Preventivo, podrá mejorar dicho Programa de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de los bienes.

El Proveedor estará obligado a elaborar y entregar al HONADOMANI San Bartolomé (FORMATO N° 01), dentro del plazo de dos (02) días calendario anteriores a la culminación del plazo contractual, que servirá de instrumento técnico a la Supervisión a efectuar por el personal responsable encargado de la recepción y conformidad de los bienes, el mismo que permitirá garantizar que realmente los bienes adquiridos cumplen con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la CONFORMIDAD.

El proveedor del servicio deberá presentar la orden de trabajo de mantenimiento (OTM, proporcionado por el HONADOMANI San Bartolomé) de cada mantenimiento preventivo programado, durante el periodo de garantía.

12.5 Prueba de Puesta en Funcionamiento para la Conformidad de los Bienes

El Contratista deberá realizar el montaje completo de cada uno de bienes ofertados para su funcionamiento en la UPSS de Centro Quirúrgico del HONADOMANI San Bartolomé, llevando a cabo pruebas, capacitación y servicio post venta de los mismos durante el periodo de garantía. Estos resultados serán supervisados por el encargado de la OSGM.

El proveedor está obligado a elaborar y entregar para la verificación y prueba operativa, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios antes de la culminación del Contrato, los Protocolos de Pruebas recomendado por los fabricantes, que servirán de instrumentos técnicos a la Supervisión y al Comité de Recepción en la etapa de ENTREGA/RECEPCIÓN de los bienes.

Los Protocolos de Pruebas serán revisado por la Supervisión de la OSGM del HONADOMANI San Bartolomé, y podrá ser ajustado y/o mejorado antes de la entrega de los bienes. Asimismo, el proveedor deberá detallar los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará y empleará para efectos de la prueba. Este proceso es de cuenta y riesgo del proveedor por cuanto es manipulado por él mismo.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Pedro Guzmán Macho del Castillo
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 2021 - 2024

[Handwritten signature and stamp]

HONADOMANI SAN BARTOLOME
 VORP
 JNG OSBARDO E. BERRIO LAZAR
 Peru
 SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 [Handwritten signature]
 Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 [Handwritten signature]
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 [Handwritten signature]
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

13. Penalidades

Por mora, en concordancia al artículo 162 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

El numeral 162.1 del RLCE establece: *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.*

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

14. Recepción y Conformidad de los Bienes:

14.1 Recepción

La recepción de los bienes presentados en el presente requerimiento deberá ser suscrita por el Jefe de Almacén Central de la Oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé.

14.2 Áreas que Brindarán la Conformidad

El acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes con instalaciones complementarias según (FORMATO N° 01), deberán ser suscritas por las siguientes representantes):

- a) La Jefatura de Enfermería de la UPSS Centro Quirúrgico del HONADOMANI San Bartolomé.
- b) Un representante de la OSGM del HONADOMANI San Bartolomé.
- c) Un representante autorizado (técnico y/o comercial y/o legal) del proveedor los bienes con instalaciones complementarias, debidamente acreditados.

El acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes, no invalida el reclamo posterior por parte del HONADOMANI San Bartolomé por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

14.3 Acta de Conformidad de los bienes

La conformidad de Acta de Conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes (FORMATO N° 01) de recepción de los bienes estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; Bases, así como la orden de compra y/o contrato, según (FORMATO N° 02).
2. Ficha Técnica (FORMATO N° 03) de la verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
3. Presentación de (FORMATO N° 04) de la verificación de funcionamiento y pruebas operativas del equipamiento mediante la realización del "Resultado del Protocolo de Pruebas".
4. Entrega del Programa y Procedimiento del Mantenimiento Preventivo correspondiente durante el periodo de garantía, según (FORMATO N° 05).
5. Acta de Capacitación al Usuario y Técnico en el correcto manejo, operación, funcional, cuidado y conservación básica y mantenimiento de los bienes, (El Acta de Capacitación del FORMATO N° 06, adjuntando los FORMATOS N° 07-A y FORMATO N° 07-B) en cumplimiento a las capacitaciones, entrega de certificados y dos (02) juegos de DVD de capacitación.
6. Entrega de la Carta de Garantía con la vigencia estipulada en las Especificaciones Técnicas.
7. Entrega de Carta de Compromiso, en la que el proveedor manifiesta que tendrá disponibilidad de stock para el HONADOMANI San Bartolomé el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. PEDRO CÉSAR CAMARGO DEL CASTILLO
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Oficina Ejecutiva de Administración
 Calle General Bolognesi 1001, Lima 15003
 Teléfono: (01) 476 1000



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

de los bienes adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (05) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad, según (FORMATO N° 08).

8. Entrega de una relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV, según (FORMATO N° 09).

15 FORMA DE PAGO

El HONADOMANI San Bartolomé realizará el pago de la contraprestación (culminación del 100% de entrega, verificación de trabajo y pruebas operativas de los bienes pactados a favor del proveedor en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, el HONADOMANI San Bartolomé debe contar con la siguiente documentación:

- > Recepción del Almacén Central de la Oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé.
- > Comprobante de pago.
- > Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad de los Bienes. (FORMATO N° 01)
- > Carta de Garantía.

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén Central de la Oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso).

16 TRANSPORTE

El medio de transporte del proveedor debe contar con la documentación necesaria que permita garantizar la circulación, seguridad e integridad física de los bienes y contar con un (01) seguro "Contra Todo Riesgo" que cubra cualquier siniestro durante el transporte hasta el Almacén Central del HONADOMANI San Bartolomé.

17 SEGUROS

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente Contrato, el proveedor deberá tomar por su cuenta los seguros que se describen a continuación por los montos mínimos indicados, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños:

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): en cumplimiento de la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que otorga cobertura adicional a la establecida por el régimen de pensiones a cargo de la ONP o AFP y deberá estar activo durante la ejecución de contrato de tal manera que cuando los trabajadores sufran algún accidente de trabajo o enfermedad profesional como consecuencia de sus labores que desempeñan en la empresa proveedor. Es de carácter obligatorio que todos los trabajadores del proveedor cuenten con este seguro.

El proveedor se compromete a hacer posible este endoso mediante afectación expresa de la compañía de seguros establecida en una cláusula de las pólizas de seguro.

Conjuntamente con la solicitud del adelanto directo de los trabajos, el proveedor deberá entregar al HONADOMANI San Bartolomé las pólizas de seguro mencionadas juntamente con una declaración de las compañías de seguros, certificando que las pólizas están vigentes y expirarán sólo después de haberlo notificado al HONADOMANI San Bartolomé con cinco (05) días de anticipación.

En este caso el proveedor deberá presentar nuevas pólizas cinco (05) días antes de la fecha de expiración de las pólizas, que deberán estar de acuerdo con los requerimientos del contrato, sin ningún costo adicional para el HONADOMANI San Bartolomé.

En el caso que el proveedor no acatara con las disposiciones del presente ítem, el HONADOMANI San Bartolomé podrá rescindir el Contrato o cancelar los seguros que juzgue necesarios en nombre y a cuenta del proveedor.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 Presidente del Comité de Selección
 2021 - 2024

Ing. EDUARDO E. GERMAN SALAZAR
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PARA LA REPARACIÓN DE LOS BIENES CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL PROVEEDOR TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- a. Inicialmente el Proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación de los bienes en el HONADOMANI San Bartolomé, sin necesidad de retirarlo o reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.
- b. Si los bienes no han sido reparados durante el plazo inicial de quince (15) días calendarios establecidos a partir de la notificación, a) el Proveedor tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendarios para reemplazarlo por otro bien nuevo con las mismas o mejores características.

La aplicación de la garantía en una determinada ocasión, no exime al proveedor de continuar con las demás obligaciones establecidas durante el periodo total de la Garantía.

18 CAPACITACIONES:

- El proveedor deberá desarrollar un programa de capacitación para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento en función del manual de usuario, así como del manual de servicio técnico del fabricante, teniendo en cuenta los siguientes puntos.
- Presentación y capacitación en el manejo del bien.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del bien.
- Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien), para el correcto funcionamiento del equipamiento e instalaciones.
- Medidas de seguridad de los bienes.
 - El proveedor en un plazo máximo de tres (03) días calendarios de ensamblado los bienes, deberá brindar:
 - **Capacitación a los usuarios directos del servicio** para el manejo, operación funcional, cuidado y conservación de los bienes, donde participaran como mínimo cinco (05) personas, por un tiempo mínimo de dos (02) horas.
 - Cabe precisar que, al culminar con el total de horas de las capacitaciones, el proveedor deberá otorgar el respectivo certificado de capacitación a todo el personal asistente.
 - Asimismo, el proveedor deberá entregar dos (02) juegos de manuales originales a color de usuario y servicio técnico (en idioma español), en medio físico y digital; y dos (02) juegos de video (cada juego compuesto por un (01) video de capacitación de servicio técnico para mantenimiento de los bienes y un (01) video de capacitación para manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los bienes), en formato DVD como mínimo.

19 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista será el único responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes otorgado, por un periodo igual al periodo de garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 de su Reglamento.

20 ANTICORRUPCIÓN

- 20.1 El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- 20.2 Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 20.3 Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. PEDRO GARCÍA CABALLERO DEL CASTILLO
 CIP N° 25497
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 No. 1500 Calle de las Batallas Cruz
 002-2025-HONADOMANI-SB - I CONVOCATORIA

HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Voto
 ING EDUARDO E. SERRAN SALAZAR
 Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20.4 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho al HONADOMANI San Bartolomé a resolver automáticamente y de pleno derecho al Hospital a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que el HONADOMANI San Bartolomé remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21 ANTISOBORNO

21.1 El proveedor declara que no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, y el artículo 7 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

21.2 Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculada, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

21.3 Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos el HONADOMANI San Bartolomé.

21.4 De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que el HONADOMANI San Bartolomé pueda accionar.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: El postor debe contar con Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico, de acuerdo a la Ley N° 29459 y su Reglamento, de acuerdo al D.S. N°014-2011-SA, los postores deberán contar con el citado documento emitido por la DIGEMID</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por DIGEMID.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 DR. PEDRO DOMÍNGUEZ DEL CASTILLO
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 ING. GUILLERMO E. DOMÍNGUEZ
 Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

B.1	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electrónico - Técnico 1: título técnico o certificado, obtenido de una Escuela Tecnológica del personal requerido como Técnico Mecánico o Técnico Electricista o Técnico Electricista Industrial Técnico Mecatrónico o Técnico en Electrotecnia Industrial o Técnico Electrónico o Técnico Electrónico Industrial. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional y técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: http://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda</p> <p>En caso el Título Profesional y Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida</p>
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • PERSONAL PROFESIONAL Tres (03) años en suministro, pruebas y entrega y/o mantenimiento en Camas Camillas Multipropósito y/o Camas de UCI y/o Equipos Biomédicos en Hospitales o Clínicas. • PERSONAL TÉCNICO Dos (02) años en montaje y pruebas y/o mantenimiento de Camas Camillas Multipropósito y/o Camas de UCI y/o Equipos Biomédicos acorde a lo solicitado en hospitales o clínicas. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo trasladado</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 soles) soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión</p>

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Dr. PEDRO GUZMÁN CARRASCO DEL CASTILLO
 CIP N° 25485
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Oficina Ejecutiva de Administración
 Dr. YANIS...
 CUI...

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 ING. GUARDO E...
 Oficina Ejecutiva de Administración
 DEL PERÚ

MINISTERIO DE SALUD
 "HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Comité del Comité de Selección
 del Postor...

MINISTERIO DE SALUD
 "HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Postor...

MINISTERIO DE SALUD
 "HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Postor...



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcio, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
 Se considera servicios similares a los siguientes: SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS Y ENTREGA DE CAMAS CAMILLAS MULTIPROPOSITO, Y/O CAMAS DE UCI HOSPITALES O CLÍNICAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad con copia simple de (i) contrato u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher d depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones con el estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Quando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. PÉDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25499
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 01

ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD

Siendo las..... horas del día....., la Empresa.....hizo efectivo el acto de conformidad de la Recepción, Montaje y Prueba Operativa en la UPSS de Centro Quirúrgico del HONADOMANI San Bartolomé....., los bienes que a continuación se detallan :

DESCRIPCION	ITEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra:.....

N° Contrato:.....

Dicho acto contó con la presencia de:

- Jefe de Enfermería del HONADOMANI San Bartolomé.
 - Un representante de la Oficina de Servicios Generales del HONADOMANI San Bartolomé.
 - Un representante autorizado (técnico y/o comercial y/o legal) del proveedor de los bienes, debidamente acreditados.
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; Bases, así como la orden de compra y/o contrato, según (FORMATO N° 02) ()
 - Ficha Técnica (FORMATO N° 03) de la verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la Correcta instalación del equipamiento. ()
 - Verificación de funcionamiento del equipamiento mediante la realización del "resultado del protocolo de pruebas", según (FORMATO N° 04). ()
 - Entrega del Programa y procedimiento del mantenimiento preventivo correspondiente durante el periodo de garantía, según (FORMATO N° 05). ()
 - Acta de Capacitación al Usuario y Técnico en el correcto manejo, operación, funcional, cuidado y conservación básica y Mantenimiento de los bienes, (El acta de capacitación del FORMATO N° 06 adjuntando los FORMATO N° 07-A) en cumplimiento a las capacitaciones, entrega de certificados y 2 juegos de DVD de capacitación. ()
 - Entrega de la carta de garantía con la vigencia estipulada en las Bases. ()
 - Entrega de Carta de Compromiso, en la que el proveedor manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar al HONADOMANI "San Bartolomé" el (los) stock(s) de Insumos, repuestos y accesorios de los bienes adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad, según (FORMATO N° 08). ()
 - Entrega de una relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV, según (FORMATO N° 09) ()
 - Entrega de PÓLIZA DEL IMPORTACIÓN de las Camas Camillas Multipropósito entregadas según propuesta ()

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

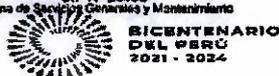
.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

(Jefatura del Servicio de Central de Esterilización y Suministro)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

(Representante de Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño "SAN BARTOLOME"
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25483
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

Mg. Yessamir Sarria Barzola Cruz
 C.E.F. 047788 * RNE 827028
 Jefe de Embarque del Servicio de Centro Quirúrgico

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

(Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional
 Docente Madre Niño
 San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de
 Administración

Oficina de Servicios
 Generales y
 Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
 JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 02

Hoja de presentación de los bienes / sustento de cumplimiento de las características técnicas

Señores:
 (nombre de la entidad)
 Presente.-

En calidad de proveedor y en cumplimiento de mi oferta del y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la ficha

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS				
DENOMINACION DE LOS BIENES:				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:				
AÑO DE FABRICACION:				
MARCA:				
MODELO:				
	PROCEDIMIENTOS	Bien ofertado cumple con Requerimiento Técnico Mínimo		N° FOLIO y/o Comentario
		SI	NO	
	CARACTERISTICAS TECNICAS (copia uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)			
	A CARACTERISTICAS GENERALES			
	A01			
	B			
	B01			
	B02			
			

En ese sentido, comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y detalles especificados.
 Cuidad..... de..... de.....

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o
 Comercial y/o legal de la Empresa)

Nota: consignar el número de folio de sustento de las características técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien y/o equipo ofertado.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 San Bartolomé
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Mg. Yessenia Serría Barahona Cruz
 C.E.P. 047796 RNE 027029
 Jefe de Ejecución del Servicio de Cajas Costales

HONADOMANI SAN BARTOLOME
 VºBº
 ING. EDUARDO E.
 GERMAN SALAZAR
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB - I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATEGICO: CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO POR REPOSICIÓN PARA LA UPSS DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI N° 2578229



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 03

FICHA TECNICA

DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° O/C
----------------------	-------	--------	----------	--------

COMPONENTES DEL BIEN	MARCA	MODELO	N° SERIE

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. PEDRO ALBERTO CRUJELO DEL CASTILLO
 CIP N° 25498
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. YOSWANY SARRIN BARRERA CRUZ
 C.E.P. 047788 RNE 027029
 Jefe de Empresas del Servicio de Centro Quirúrgico

HONADOMANI SAN BARTOLOME
 V°B°
 ING. EDUARDO E. GERMAN SALAZAR

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Ing. [Firma]
 Segundo Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Ing. [Firma]
 Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Ing. [Firma]
 Tercero Miembro del Comité de Selección



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 04

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

PROCESO DE SELECCION : N°...../MNSB

ITEM :

DENOMINACIÓN :

MARCA :

MODELO :

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR (*)	TIEMPO	RESULTADOS

Importante:

El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesario.

.....
NOMBRE. CARGO. SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

Mg. Yessenia Santa Bárbara Cruz
 C.E.P. 047735 * RNE 027029
 Jefa de Empleado de del Servicio de Centro Quirúrgico



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

[Signature]

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

[Signature]

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

[Signature]

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 05

PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° O/C
---------------------------	-------	--------	----------	--------

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTÍA PROPUESTO (En meses)																						
		01	02	03	04	05	06	07	22	23	24										

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

Importante:

Las actividades de mantenimiento serán ser concordadas con los manuales de operación y servicio técnico, debiendo considerar todos los consumibles, fungibles, los insumos y mano de obra especializada.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. PEDRO GUZZINI CAMACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Mg. Yvonne Sarina Bardeles Cruz
 C.E. 047750 ONE OSUNO
 Jefe de Empresa del Servicio de Centro Quirúrgico



Comité de Selección
 Perú

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA CAPACITACION

Siendo las..... horas del día....., la Empresa.....hizo efectivo el acto de conformidad del Capacitación en la Entidad del Servicio o Departamento....., los bienes que a continuación se detalla :

DESCRIPCION	ÍTEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra:.....

N° Contrato:.....

Dicho acto contó con la presencia del representante de la Entidad, y representante de la empresa proveedora, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se pudo constatar:

1. Cumplimiento del programa de capacitación del usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los bienes.
2. Cumplimiento del programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento preventivo los bienes.
3. Entrega de certificados de capacitación a cada uno de los participantes.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

.....
NOMBRE. CARGO. SELLO Y FIRMA
 (Representante del Área Usuaria)

.....
NOMBRE. CARGO. SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 CUI N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Mg. Verónica Sarina, Bertales Cruz
 C.E.P. 04758 - R.N.E. 027029
 Jefa de Entregas del Servicio de Centro Quirúrgico



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente-Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 07-A

CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS BIENES Y EQUIPAMIENTO

BIENES		MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO			NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO		DIAS - HORARIO	
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION			HORAS
1	Principio de Funcionamiento, Operación de los Bienes y/o Equipamiento			
2	Explicación de los componentes, repuestos, accesorios e insumos			
3	Presentación y orientación en el manejo de las partes de los bienes y equipamiento			
4	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes de los bienes y equipamiento			
5	Practica dirigida del empleo de los bienes y equipamiento con reconocimiento de todos los componentes			
6	Seguridad de los Bienes y Equipamiento			
7	Análisis y solución de fallas o eventos adversos comunes			
TOTAL, DE HORAS				

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (instructor)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante del Área Usuaria)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

 Ing. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
 CIP N° 25495
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

 Mg. Yessamí Santa Bárbara Cruz
 C. P. 947758 - PUC 027029
 Jefe de Emergencia del Servicio de Centro Quirúrgico



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

 Tercer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Administración

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 08

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Señoras
COMITÉ ESPECIAL /
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.

De nuestra consideración,

El que suscribe, don.....identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de con R.U.C. N°....., DECLARO BAJO JURAMENTO, disponibilidad inmediata en stock de insumos, repuestos y accesorios del equipamiento por un periodo no menor de (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo, a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los ITEM(S)

LIMA,dedel.....

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

(Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
[Firma]
ING. PEDRO GUZMÁN CAMACHO DEL CASTILLO
CUI N° 25495
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
[Firma]
Mg. Verónica Soledad Baidales Cruz
C.E.P. 04728 RNE 02022
Jefe de Empleados del Servicio de Centros Quirúrgicos

HONADOMANI SAN BARTOLOME
VºBº
ING. EDUARDO E. GERMAN SALAZAR

Perú

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Firma]
Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Firma]
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Firma]
Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



PERÚ Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé | Oficina Ejecutiva de Administración | Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FORMATO N° 09

FORMATO DE VALORIZACION DE COMPONENTES, CONSUMIBLES, FUNGIBLES, ACCESORIOS E INSUMOS DE MAS ALTA ROTACION

ITEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

N°	DENOMINACION	CODIGO DE PARTE	CARACTERISTICAS	PRECIO (NUEVOS SOLES INC. IGV)	OBSERVACIONES (INDICAR CRONOGRAMA DE REEMPLAZO)
COMPONENTES					
CONSUMIBLES					
FUNGIBLES					
ACCESORIOS					
INSUMOS					

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. PEDRO GUZMAN CASTILLO DEL CASTILLO
 CIP N° 23498
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. Yessica Springs Santiago Cruz
 C.E.P. 247788 - RNE 027828
 Jefe de Equipos del Servicio de Centro Quirúrgico



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: El postor debe contar con Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico, de acuerdo a la Ley N° 29459 y su Reglamento, de acuerdo al D.S. N°014-2011-SA, los postores deberán contar con el citado documento emitido por la DIGEMID.</p>
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	<p>Acreditación: Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por DIGEMID.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIÓN DE PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Título profesional del personal clave requerido como Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electrónico. Técnico 1: título técnico o certificado, obtenido de una Escuela Tecnológica del personal requerido como Técnico Mecánico o Técnico Electricista o Técnico Electricista Industrial o Técnico Mecatrónica o Técnico en Electrotecnia Industrial o Técnico Electrónico o Técnico Electrónico Industrial.</p>
	<p>Acreditación: El título profesional y técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Residente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

	En caso el Título profesional y Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Personal Profesional: Tres (3) años en suministro, pruebas y entrega y/o mantenimiento en camas camillas multipropósito y/o camas de UCI y/o equipos biomédicos en hospitales o clínicas. Personal Técnico: Dos (2) años en montaje y pruebas y entrega y/o mantenimiento en camas camillas multipropósito y/o camas de UCI y/o equipos biomédicos acorde a lo solicitado en hospitales o clínicas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <p><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></p> <p><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <p><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <p><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p>

C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta S/. 350,000.00 (Trescientos cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 soles) soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcio, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se considera servicios similares a los siguientes: SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS Y ENTREGA DE CAMAS CAMILLAS MULTIPROPÓSITO, Y/O CAMAS DE UCI HOSPITALES O CLÍNICAS.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">90 PUNTOS</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u> Contar con las Certificaciones siguientes: ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Organización ISO 13485:2016 Sistema de Gestión de la Organización</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia simple de las certificaciones correspondientes vigentes.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia. </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: Contar con una certificación ISO 05 puntos</p> <p>Mejora 2: Contar con dos certificaciones 10 puntos</p>


 Presidente del Comité de Selección Primer Miembro del Comité de Selección Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección del Procedimiento de Selección del Procedimiento de Selección

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><i>energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></p>	<p>10 PUNTOS</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹³</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATEGICO: CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO POR REPOSICIÓN PARA LA UPSS DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI N° 2578229**, que celebra de una parte **EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima Cercado**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...] el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB - I CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATEGICO: CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO POR REPOSICIÓN PARA LA UPSS DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI N° 2578229**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATEGICO: CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO POR REPOSICIÓN PARA LA UPSS DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI N° 2578229**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección
del Departamento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección
del Departamento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Departamento de Selección

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de máximo de entrega de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes es de treinta (30) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA no se encuentra obligado a otorgar garantía de fiel cumplimiento de contrato por estar incurso en las excepciones establecidas en el literal a) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Literal modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°162-2021-EF.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será suscrita por el jefe del Almacén Central de la Oficina de Logística y Jefatura de Enfermería del HONADOMANI San Bartolomé, y la conformidad será otorgada por de recepción, instalación y prueba operativa deberán ser suscritas por los siguientes representantes: la Jefatura de Enfermería del HONADOMANI San Bartolomé, un representante de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé, y un representante autorizado (técnico y/o comercial y/o legal) del proveedor los bienes con instalaciones complementarias, debidamente acreditados, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"



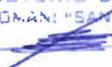
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"



Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"



Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5.000.000,00).

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima Cercado.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Firma]

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Firma]

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Firma]

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATEGICO: CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO POR REPOSICIÓN PARA LA UPSS DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI N° 2578229**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) **Integrantes del consorcio**

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD MINISTERIO DE EDUCACIÓN
HONADOMANI "SAN BARTOLOME" HONADOMANI "SAN BARTOLOME" HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Firma] [Firma] [Firma]
Presidente del Comité de Selección Primer Miembro del Comité de Selección Segundo Miembro del Comité de Selección

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB - I CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESTRATEGICO: CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO POR REPOSICIÓN PARA LA UPSS DE CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN
 BARTOLOME, SEGÚN IOARR CON CUI N° 2578229

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Presidente del Comité de Selección
 del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Proceso de Selección

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-HONADOMANI-SB

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección